RESOLUCIÓN DNCP N° 2.681 / 2011

POR LA CUAL AMPLÍA EL CONTRATO D.N.C.P. N° 23/2010 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FUSION S.A. PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"

Asunción, 12 de diciembre de 2011

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/10; la Resolución DNCP N° 415/2010; el Contrato DNCP N° 23/2010; La Resolución DNCP N° 266/2011 la cual aprueba la ampliación de plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 23/2010 hasta el 31 de diciembre de 2011, la Resolución DNCP N° 1869/2011; el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03; el Art. 2° de la Ley N° 3.439/07; el Decreto N° 6.091/11; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece la posibilidad de que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado.

Que, a la fecha aún no han sido ejecutados los montos mínimos del contrato N° 23/10, en el orden del 40% del monto total, por lo cual teniendo en cuenta el derecho que le asiste al proveedor de que se ejecuten los montos o cantidades mínimos se requiere ampliar la vigencia del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 1869/2011, expresa en su Artículo 9°, inciso d), que la ampliación del plazo de vigencia de los contratos, será posible *"cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, pudiendo abarcar hasta el siguiente ejercicio fiscal... debiendo mantener invariables los costos unitarios del contrato".*

Que, en base a lo expuesto, y la necesidad de seguir contando con el servicio, obliga a la institución a prorrogar la vigencia del contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por la firma FUSION S.A.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1) **AMPLIAR** la vigencia del Contrato DNCP N° 23/2010, suscrito con la firma FUSION S.A., desde el 1 de enero de 2012 hasta el 29 de febrero de 2012.

2) **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente adenda.

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ DIRECCIÓN ★

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional